

BOLETIN 13

30 de mayo de 2011



AUTORIZAN DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL DEL 2010 EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU AUTORIZACIÓN. LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA SERÁ LA RESPONSABLE.

- Se destruirán boletas utilizadas y no utilizadas, sobrantes canceladas y demás documentación y materiales electorales.
- Presentan avances de la campaña de credencialización, particularmente de la renovación del 03.

El Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC) autorizó a la Junta General Ejecutiva a que en un plazo de 60 días, proceda a la destrucción de las boletas electorales utilizadas y no utilizadas, las canceladas, y demás documentación y materiales electorales elaborados para la jornada del 16 de mayo de 2010, los cuales se encuentran resguardados en las bodegas del Instituto.

El acuerdo fue tomado esta tarde en la sesión ordinaria en la que además, el consejero electoral, Ariel Aldecua Kuk rindió un informe de los avances en la campaña de credencialización, particularmente en la renovación de la credencial de elector con terminación 03. Asimismo, el secretario ejecutivo, Alejandro Góngora Méndez anunció que está por notificarse a las partes la conclusión de la investigación en torno a la denuncia interpuesta por el representante del PRI, Rafael Bentata Morcillo en contra de la senadora Beatriz Zavala Peniche, a fin de que ofrezcan los alegatos que consideren.

En relación con la destrucción de la documentación y materiales electorales, a petición del representante del PAN, Orlando Pérez Moguel, los consejeros electorales acordaron grabar la clasificación y separación de los mismos, antes de su destino final que serán cuatro empresas: Industrias Novelo para el papel; Hilos y Plásticos del Sureste para el plástico; Ecomayab S.A. de C.V. para el material químico y Wichita Metals Recycle para los metales.

Para la destrucción, en todo momento se deberán observar las más estrictas medidas de seguridad respecto del lugar, las condiciones, el transporte y los recursos, así como minimizar cualquier daño ambiental y ecológico.

El procedimiento deberá llevarse a cabo en presencia de Notario Público, quien dará fe del acto de destrucción y deberá remitir a la brevedad posible, copia certificada del acta levantada al Consejo General del Instituto para su constancia y archivo histórico.

A todos y cada uno de los actos de destrucción de las boletas electorales utilizadas, no utilizadas, sobrantes canceladas y demás documentación electoral, así como del material electoral, podrán asistir los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados ante el Instituto. En caso de que no asistan los representantes de los partidos políticos, las actividades se llevará a cabo tal y como se calendarizaron, pero se asentará el hecho en el acta correspondiente.

Durante la sesión de carácter ordinaria, el consejero electoral Aldecua Kuk, presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana informó que de acuerdo con los reportes del Instituto Federal Electoral (IFE), del 16 de abril al 15 de mayo del presente, en los ocho módulos financiados por el IPEPAC se han registrado 3,070 movimientos.

Sin embargo, hasta el 30 de abril pasado, de los 75,810 ciudadanos que fueron dados de baja al 31 de diciembre del 2010, se han reincorporado a la Lista Nominal de Electores del Estado de Yucatán 14,720 ciudadanos, es decir, el 19.42%, por lo que aún faltan por

actualizar su credencial 03, un total de 61,090 yucatecos para estar en condiciones de sufragar el 1 de julio del 2012.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social